



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

I. Cumplidas las formalidades señaladas en el artículo 448 del Código General del Proceso, por ser procedente lo solicitado por el apoderado del actor, se fija como fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, **el 18 de noviembre de 2016 a las 8:00 a.m.**; proceda el interesado a dar cumplimiento para la publicación del remate con las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, en consecuencia deberá realizar la correspondiente publicación en cualquiera de estos medios masivos de comunicación: EL TIEMPO, LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR y DIARIO OFICIAL de la Imprenta Nacional de Colombia, o en las cadenas radiales RCN RADIO, CADENA RADIAL AUTÉNTICA, CARACOL RADIO o CADENA SUPER.

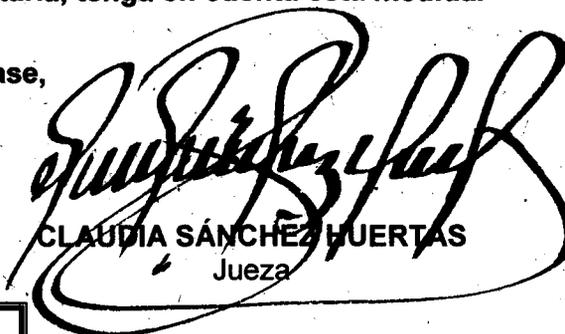
Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

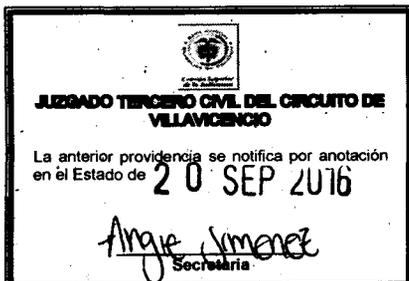
Para tal efecto, téngase como avalúo del inmueble con matrícula inmobiliaria N°230-61211 de propiedad de la demandada Luz Marina González de Torres, la suma de doscientos treinta y cinco millones de pesos mcte **(\$235.000.000.00)**.

II. Requírase al auxiliar de la justicia Corzo Chacón Villanueva, para que rinda informe de su gestión, comuníquese en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso; de otra parte, como quiera que revisado el listado de auxiliares de la justicia el mencionado no hace parte de la misma, se releva y en su lugar se designa a Ángela Islena Rodríguez a quien se le comunicará el nombramiento en los términos del artículo 49 ibídem. Secretaría acredite el cumplimiento de lo acá dispuesto.

III. En atención a la solicitud a folio 153, se toma atenta nota del embargo y retención del crédito que persigue el demandante en este proceso Joaquín Quintero Ballén, comunicado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, mediante oficio N° 5184 de 7 de septiembre de 2016. **Oficiese.** La medida se limita hasta la suma de \$2.100.000.000.00. **Secretaría, tenga en cuenta esta medida.**

Notifíquese y cúmplase,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Asunto	:	Ejecutivo Hipotecario
Radicación N°	:	500013103003 2014 00015 00
Demandante	:	Joaquín Quintero Ballén
Demandado	:	Luz Marina González
Decisión	:	Fija fecha para remate KLP